

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

20ma Asamblea
Legislativa



1ra Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

SÁBADO, 28 DE JUNIO DE 2025

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 28 <i>(Por la señora Álvarez Conde)</i>	TURISMO Y RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención a los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para otros fines relacionados.
R. del S. 135 <i>(Por la señora Soto Aguilú)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto del fenómeno de la gentrificación en comunidades urbanas y costeras de la Isla, incluyendo sus efectos en el acceso a vivienda asequible, desplazamiento de

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 185	ASUNTOS INTERNOS	residentes, presión sobre los servicios públicos, y cambios en la composición socioeconómica y cultural de los vecindarios, con el fin de formular recomendaciones legislativas y administrativas para mitigar sus efectos adversos; y para otros fines relacionados.
<i>(Por la señora Soto Tolentino)</i>	<i>(Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso seguido por el Municipio Autónomo de Humacao en la adquisición de un predio de terreno mediante expropiación forzosa para la construcción de un nuevo cementerio municipal, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales, la evaluación de los fundamentos de necesidad y utilidad pública, y la disponibilidad y utilización de fondos públicos para dicho propósito; y para otros fines relacionados.
R. del S. 186	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la eficiencia del proceso de evaluación de estudios hidrológicos e hidráulicos (EHH) por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el impacto de las demoras en la reconstrucción post-desastres, la suficiencia de recursos humanos y técnicos, <u>y</u> la viabilidad de delegar dichas
<i>(Por el señor Santos Ortiz)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 189	ASUNTOS INTERNOS	evaluaciones a profesionales certificados como los ingenieros y arquitectos licenciados y para otros fines relacionados.
<i>(Por el señor Colón La Santa)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión en jurisdicción de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo <u>realizar</u> una investigación sobre la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable provisto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en el <u>al</u> barrio Cataño del municipio de Humacao, ante las interrupciones frecuentes y la presunta insuficiencia de infraestructura, y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 28

PRIMER INFORME PARCIAL

29 de mayo de 2025

2025ECIBIDOMAY29am11:32:0
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo un Informe Parcial de la medida del R. del S. 28.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 28 tiene el propósito ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención a los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

A pesar de la necesidad que tienen las comunidades de contar con algún lugar en el cual desechar los desperdicios sólidos y cualquier otro material no reciclable, la opción del relleno sanitario no es una opción permanente. Un sistema de relleno sanitario es una herramienta limitada, ya que depende de la extensión del terreno donde se vaya a ejecutar y de una serie de controles para prevenir efectos medioambientales irreversibles sobre la salud de los individuos y las comunidades. Además, se debe considerar la cantidad de desperdicios que recibe el sistema, su

disposición y cualquier tipo de contaminación o efecto adverso a la ciudadanía o al medio ambiente.

Con la intención de cumplir con el propósito de la medida, esta Comisión llevó a cabo una vista ocular en los predios donde opera el Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Arecibo (en adelante "SRS de Arecibo"), siendo convocada la vista para el 11 de abril de 2025 a las 9:00a.m. Previo a la celebración de la vista, los senadores que se dieron cita tuvieron la oportunidad de reunirse brevemente con un grupo de vecinos que habían solicitado ser escuchados y ofrecer su insumo en cuanto al manejo de los desperdicios sólidos que allí se reciben.

El SRS de Arecibo recibe los desperdicios de varios municipios que incluyen Hatillo, Lares, Vega Baja, Barceloneta, Morovis y Arecibo, entre otros. Durante el recorrido se explicó a los senadores y demás comparecientes que, al momento, el vertedero no cuenta con celdas abiertas y que los lixiviados van a un pequeño tanque habilitado para ello. El recogido de los lixiviados y la operación adecuada del vertedero es fundamental toda vez que el mismo se encuentra rodeado por el Caño Tiburones, la Vaquería López y las comunidades Villas de Garrochales y El Factor. Los residentes del área manifestaron que se opondrían a cualquier extensión al término de clausura del vertedero, sin embargo, los representantes presentes del Departamento de Recursos Naturales indicaron que la fecha de cierre está pautada para el año 2027 y que ya se encuentran trabajando en el plan de cierre.

A medida que los comparecientes nos adentrábamos en los terrenos del sistema de relleno sanitario, los brotes de lixiviados iban en aumento, sobre todo en el área de terreno que daba hacia las aguas del Caño Tiburones. De igual forma, pudimos percatarnos de brotes de lixiviados hacia los terrenos en los que ubica la vaquería. Procedimos a solicitar el plan de cierre y cualquier otro documento relacionado con el cierre del SRS del Municipio de Arecibo, así como el plan del municipio con relación a la disposición de los desperdicios que actualmente allí se reciben. En cumplimiento de la Resolución del Senado 28, se estableció que la próxima vista ocular se lleve a cabo en el Sistema de Relleno Sanitario de Fajardo.

ALCANCE DEL INFORME

La Regla 13 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de las disposiciones de la regla antes mencionada y de conformidad con la misma se presenta este Primer Informe Parcial en cumplimiento con la investigación aprobada en la R. del S. 28 por el pleno del Senado.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

En cumplimiento con la Resolución del Senado 28, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico llevó a cabo la vista ocular al SRS de Arecibo. Durante la vista, la Comisión tuvo la oportunidad de confirmar las irregularidades reportadas por vecinos del área, relacionadas con los brotes de lixiviados, contaminación a terrenos adyacentes, manejo no adecuado de camiones que entraban al área y a su vez, confirmar las acciones para el cierre del SRS para el año 2027. El reto administrativo más importante, además de la limpieza de las áreas adyacentes impactadas, será la logística para la disposición de los desperdicios que se manejan actualmente en el SRS de Arecibo a otros sistemas de rellenos sanitarios a pueblos limítrofes.

A esos efectos, se solicitó al personal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que se encontraba presente la documentación acreditativa de que el cierre del SRS de Arecibo se llevará a cabo en el año 2027 y de igual manera, se solicitaron los planes de manejo de desperdicios para el Municipio de Arecibo y demás municipios que utilizan dichas facilidades.

 Es imperativo que el plan de cierre tome en consideración que los desperdicios sólidos de varios municipios deberán ser redirigidos puesto que todos se recibían directamente en el SRS Arecibo. De igual forma, deben considerar que la vida útil de las celdas de los sistemas de relleno sanitario de los municipios que recibirán los desperdicios disminuirá, pues el volumen de desperdicios aumentará. La Comisión requirió que se nos hiciera entrega del plan de cierre del SRS de Arecibo para brindar seguimiento al proceso pues se trata de un asunto de gran envergadura en temas de salud pública, contaminación al medio ambiente y preservación de nuestros recursos naturales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, y a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares en torno a la Resolución del Senado 28, presentan ante este Alto Cuerpo, su Primer Informe Parcial, dejando saber que se estarán llevando a cabo al menos 2 vistas oculares adicionales previo a la presentación del informe final.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

Marissa "Marissita" Jiménez Santoni
Presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales
del Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 135



2025RECIBIDOJUN4PM3:35:33
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 135**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 135**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto del fenómeno de la gentrificación en comunidades urbanas y costeras de la Isla, incluyendo sus efectos en el acceso a vivienda asequible, desplazamiento de residentes, presión sobre los servicios públicos, y cambios en la composición socioeconómica y cultural de los vecindarios, con el fin de formular recomendaciones legislativas y administrativas para mitigar sus efectos adversos; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 135**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



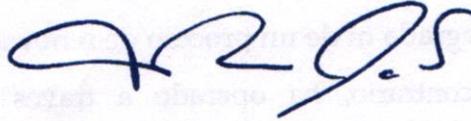
Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa



1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 135

10 de abril de 2025

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto del fenómeno de la gentrificación en comunidades urbanas y costeras de la Isla, incluyendo sus efectos en el acceso a vivienda asequible, desplazamiento de residentes, presión sobre los servicios públicos, y cambios en la composición socioeconómica y cultural de los vecindarios, con el fin de formular recomendaciones legislativas y administrativas para mitigar sus efectos adversos; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas dos décadas, Puerto Rico ha sido escenario de importantes transformaciones en su mercado inmobiliario, particularmente en zonas urbanas, costeras y rurales con potencial turístico o valor paisajístico. Uno de los fenómenos emergentes que más preocupa a comunidades, organizaciones sociales y sectores académicos es la gentrificación, proceso mediante el cual áreas históricamente habitadas por personas de ingresos bajos o moderados experimentan un incremento acelerado en los valores de propiedad, el costo de vida y la presión para el desplazamiento de sus residentes originales, debido al influjo de inversiones externas, turismo y desarrollos orientados a mercados de alto poder adquisitivo.



Este fenómeno ha sido documentado en lugares como Santurce, Puerta de Tierra, Rincón, Loíza, Culebra, Vieques, Río Piedras, Aguadilla, y otras localidades de valor estratégico o cultural. En muchos de estos casos, la gentrificación no ha sido producto de una planificación integrada ni de un proceso de renovación urbana que incluya a las comunidades. Por el contrario, ha operado a través de dinámicas de mercado desreguladas, incentivos contributivos que han privilegiado la inversión foránea, la liberalización del alquiler a corto plazo, y la falta de mecanismos efectivos para proteger la vivienda asequible y la permanencia comunitaria.

Si bien es cierto que la inversión privada puede traer consigo mejoras en infraestructura y vitalidad económica, también es cierto que sin medidas de protección social puede acelerar la desigualdad urbana, fragmentar comunidades y provocar desplazamientos silenciosos que no se registran en los instrumentos estadísticos oficiales. La gentrificación tiene consecuencias estructurales: altera los precios relativos del suelo, encarece los servicios básicos, cambia los patrones de consumo y desplaza los marcos culturales de convivencia. En muchos casos, esto desemboca en la erosión del tejido comunitario, la pérdida de diversidad social, y una profunda transformación del carácter cultural de barrios históricos.

Este proceso también tiene una dimensión interseccional. Las personas más afectadas por la gentrificación suelen ser mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas afrodescendientes y comunidades empobrecidas. Estas poblaciones enfrentan mayores barreras para reubicarse, menos acceso a representación legal o financiamiento, y riesgos elevados de desarraigo social. A su vez, muchas comunidades desplazadas pierden acceso a redes de apoyo intergeneracional, empleo cercano, servicios de salud comunitarios y espacios de participación cívica.

A pesar de la magnitud del problema, no existe en Puerto Rico una política pública articulada para prevenir o mitigar la gentrificación. No hay definiciones jurídicas operacionales en nuestras leyes para identificar ni documentar este fenómeno,

ni mecanismos que permitan medir su impacto real en la disponibilidad de vivienda, el desplazamiento indirecto o la modificación forzada de estilos de vida. Tampoco existe un sistema de monitoreo que relacione directamente los efectos de la especulación inmobiliaria, los decretos contributivos para residentes exentos bajo la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como Código de Incentivos de Puerto Rico y el crecimiento no regulado de unidades de alquiler a corto plazo sobre el derecho constitucional a la vivienda digna y asequible.

En otras jurisdicciones, este tema ha sido abordado desde múltiples frentes legislativos: control de alquileres, requisitos de inclusión de vivienda asequible en desarrollos nuevos, programas de propiedad comunitaria de terrenos (community land trusts), regulación de alquileres turísticos, financiamiento para la rehabilitación de vivienda sin desplazamiento, y protección legal contra desalojos sin causa justificada. Puerto Rico carece de estos instrumentos en forma coordinada.

Por tanto, esta Resolución tiene como objetivo ordenar una investigación abarcadora del fenómeno de la gentrificación en Puerto Rico, no solo desde una perspectiva económica y territorial, sino también desde sus efectos sociales, culturales, normativos y demográficos. Se trata de producir evidencia empírica robusta que pueda guiar futuras medidas legislativas y administrativas para garantizar un desarrollo urbano equitativo, inclusivo y sostenible, donde las comunidades no sean desplazadas del progreso, sino que formen parte activa y beneficiaria de él.

En vista de la aceleración de estos procesos en distintas regiones de la Isla, y la ausencia de datos oficiales centralizados sobre el alcance y características del desplazamiento urbano, resulta imperativo que el Senado de Puerto Rico examine de forma detallada las causas, dinámicas y consecuencias de la gentrificación. Esta investigación permitirá comprender con mayor precisión las transformaciones en el uso del suelo, las tensiones entre desarrollo económico e inclusión social, y la relación entre ~~instrumentos públicos como los decretos de exención contributiva y los cambios en~~

instrumentos públicos como los decretos de exención contributiva y los cambios en la composición socioeconómica de nuestras comunidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de
2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto del fenómeno de
3 la gentrificación en comunidades urbanas y costeras de la Isla, incluyendo sus
4 efectos en el acceso a vivienda asequible, desplazamiento de residentes, presión
5 sobre los servicios públicos, y cambios en la composición socioeconómica y cultural
6 de los vecindarios, con el fin de formular recomendaciones legislativas y
7 administrativas para mitigar sus efectos adversos. ~~La investigación incluirá, pero no~~
8 ~~se limitará a:~~
- 9 ~~(a) Áreas geográficas que presentan signos de gentrificación activa;~~
 - 10 ~~b) Cambios en el valor de propiedades, renta promedio y composición~~
11 ~~poblacional en dichas zonas;~~
 - 12 ~~c) Impacto del fenómeno en la disponibilidad de vivienda asequible;~~
 - 13 ~~d) Desplazamiento de residentes o comunidades por causas económicas;~~
 - 14 ~~e) Relación entre políticas de incentivos contributivos, desarrollo inmobiliario y~~
15 ~~gentrificación;~~
 - 16 ~~f) Propuestas de política pública para mitigar el desplazamiento y promover el~~
17 ~~desarrollo justo.~~

9

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
2 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de
3 cumplir con el mandato de esta Resolución.

4 Sección 2- 3.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro de un término ~~no mayor de noventa (90)~~
6 ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3- 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
16 de junio de 2025
Informe sobre la R. del S. 185

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR
RECIBIDO 19 JUN '25 AM 11:13

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 185**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 185**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso seguido por el Municipio Autónomo de Humacao en la adquisición de un predio de terreno mediante expropiación forzosa para la construcción de un nuevo cementerio municipal, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales, la evaluación de los fundamentos de necesidad y utilidad pública, y la disponibilidad y utilización de fondos públicos para dicho propósito para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 185**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 185

12 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso seguido por el Municipio Autónomo de Humacao en la adquisición de un predio de terreno mediante expropiación forzosa para la construcción de un nuevo cementerio municipal, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales, la evaluación de los fundamentos de necesidad y utilidad pública, y la disponibilidad y utilización de fondos públicos para dicho propósito; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de adquisición de terrenos mediante expropiación forzosa por parte de un municipio constituye una de las actuaciones más significativas que puede ejecutar una administración local. Este mecanismo, al implicar la transferencia compulsoria de propiedad privada para fines públicos, requiere una justificación rigurosa, un cumplimiento estricto con los procesos legales aplicables y un ejercicio transparente de la autoridad gubernamental. Cualquier desviación en estos procesos puede comprometer los derechos de los ciudadanos, afectar la imagen institucional del municipio y conllevar responsabilidades legales y fiscales.

9

En el año 2004, la Legislatura Municipal de Humacao aprobó la Resolución Núm. 24, Serie 2004-05, mediante la cual se declaró de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno de 28.3242 cuerdas ubicado en el Barrio Mariana, con el fin de desarrollar un nuevo cementerio municipal. La medida también autorizó al Alcalde a adquirir dicho terreno utilizando el mecanismo de expropiación forzosa, sustituyendo una resolución previa que no había logrado su objetivo mediante negociación directa.

Según los documentos evaluados, la gestión contemplaba la construcción de un cementerio tipo mausoleo con capacidad para cerca de 9,800 espacios de enterramiento, lo que incluiría capillas, pórticos, caminos procesionales, nichos y otras instalaciones funerarias modernas. Para dicho proyecto, el municipio contrató a un arquitecto para el diseño del plan maestro, se tramitó una consulta de ubicación ante la Junta de Planificación, y se obtuvo una tasación profesional que estimó el valor del terreno en \$344,000.00. Asimismo, se informó que existían fondos disponibles tanto del municipio como de asignaciones legislativas, específicamente del denominado Fondo 20.

Posteriormente, durante el año fiscal 2016-2017, el predio fue finalmente adjudicado al Municipio de Humacao para los fines propuestos. No obstante, a pesar de que han transcurrido varios años desde dicha adjudicación, al presente no se ha iniciado la construcción del cementerio. Esta inacción prolongada genera interrogantes importantes sobre la ejecución del proyecto, el uso de los fondos públicos involucrados, y la atención a las necesidades reales de la población en cuanto a servicios funerarios municipales.

Dada la naturaleza y el alcance de la medida, resulta imperativo realizar una evaluación detallada del proceso llevado a cabo por el municipio. Esto incluye el fundamento utilizado para declarar la necesidad y utilidad pública de la expropiación, la legalidad de las actuaciones municipales, la utilización de fondos públicos, el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, y la razonabilidad de las decisiones administrativas y técnicas tomadas. El análisis también debe considerar si el

municipio actuó dentro de los parámetros de equidad y justicia que deben regir cualquier actuación que afecte los derechos propietarios de terceros.

La investigación legislativa propuesta permitirá esclarecer si se cumplieron con todos los requisitos legales y administrativos, si las contrataciones y valoraciones fueron efectuadas conforme a los principios de sana administración pública, y si la ciudadanía de Humacao recibió una gestión diligente, transparente y conforme a derecho en relación con un proyecto de infraestructura tan sensible como lo es un cementerio. Además, permitirá identificar buenas prácticas, deficiencias o posibles áreas de mejora en los procesos municipales que involucren la adquisición forzosa de terrenos.

Por estas razones, se considera meritorio y necesario que el Senado lleve a cabo una investigación abarcadora sobre este caso particular, en aras de velar por la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública municipal.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y
2 Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el
3 proceso seguido por el Municipio Autónomo de Humacao en la adquisición de un
4 predio de terreno mediante expropiación forzosa para la construcción de un nuevo
5 cementerio municipal, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales, la
6 evaluación de los fundamentos de necesidad y utilidad pública, y la disponibilidad y
7 utilización de fondos públicos para dicho propósito.

8 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
9 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de
10 cumplir con el mandato de esta Resolución. ~~investigación incluirá, pero no se limitará a:~~

- 1 ~~a. La evaluación del cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Núm.~~
2 ~~81-1991, según enmendada;~~
- 3 ~~b. El análisis del fundamento de necesidad y utilidad pública esgrimido;~~
- 4 ~~e. La verificación de los procedimientos administrativos y judiciales relacionados~~
5 ~~con la expropiación forzosa;~~
- 6 ~~d. El análisis del origen, asignación y utilización de fondos públicos para la~~
7 ~~adquisición del terreno;~~
- 8 ~~e. La evaluación de la legalidad y transparencia de las contrataciones~~
9 ~~relacionadas con el diseño, planificación y valoración del predio; y~~
- 10 ~~f. Cualquier otra actuación o gestión relacionada con este proceso.~~

11 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
12 conclusiones y recomendaciones al Senado de Puerto Rico dentro de un término de
13 ~~noventa (90)~~ ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta
14 Resolución.

15 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR *mmg*
RECIBIDO 20 JUN 25 PM 1:28

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 ~~19~~ de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 186

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 186**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 186**, propone realizar una investigación sobre la eficiencia del proceso de evaluación de estudios hidrológicos e hidráulicos (EHH) por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el impacto de las demoras en la reconstrucción post-desastres, la suficiencia de recursos humanos y técnicos, la viabilidad de delegar dichas evaluaciones a profesionales certificados como los ingenieros y arquitectos licenciados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 186**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 186

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Santos Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la eficiencia del proceso de evaluación de estudios hidrológicos e hidráulicos (EHH) por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el impacto de las demoras en la reconstrucción post-desastres, la suficiencia de recursos humanos y técnicos, y la viabilidad de delegar dichas evaluaciones a profesionales certificados como ~~los~~ ingenieros y arquitectos licenciados ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reconstrucción de Puerto Rico tras los huracanes y terremotos recientes depende en gran medida de la agilización de procesos críticos, como la aprobación de estudios hidrológicos e hidráulicos. Estos estudios son esenciales para garantizar la seguridad de la infraestructura ~~las infraestructuras~~ y evitar posibles ~~futuras~~ tragedias. Sin embargo, las familias puertorriqueñas siguen esperando soluciones mientras proyectos de viviendas, escuelas y hospitales se estancan en trámites burocráticos. Cada día de demora es un día más en refugios temporales, un día menos de acceso a servicios

básicos y un recordatorio de que la burocracia no puede ser más lenta que la urgencia de nuestro pueblo.

Las comunidades más vulnerables, aquellas ubicadas en zonas inundables o cerca de cuerpos de agua, son las más afectadas por estas demoras. Sin estudios aprobados, no hay permisos; sin permisos, no hay reconstrucción. Mientras tanto, las lluvias no esperan, y cada temporada de huracanes pone en riesgo a miles de familias.

La lentitud del proceso no solo es un problema administrativo. Cada proyecto retrasado implica mayores gastos en mantenimiento de infraestructuras deterioradas. En un contexto de crisis fiscal, no podemos permitir que recursos escasos se malgasten en trámites redundantes que podrían simplificarse sin comprometer la seguridad ni el rigor técnico.

La Resolución JPE-2025-001, emitida por la Junta de Planificación en la su página ~~número~~ dos (2) expone: "La OE-2025-004, en la sección segunda, exime total y absolutamente al Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP), a la ACT y a cualquier otra agencia del Gobierno de Puerto Rico de la obligación de solicitar, gestionar, radicar o cumplir con cualquier permiso, consulta, endoso, comentario, recomendación, certificación o trámite colateral ante cualquier agencia, relacionado con los proyectos identificados en virtud de esta Orden Ejecutiva. Dicha exclusión será total en cuanto a cualquier permiso o solicitud de permiso que sea requerido de ordinario e incluye, sin que se entienda como una limitación, aquellos expedidos por la OGPE, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el ~~instituto~~ Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). Esta exención incluye, pero no se limita a, los requisitos establecidos en leyes, reglamentos o procedimientos ordinarios de las agencias."

Entendemos que el propósito principal de la OE-2025-004 es flexibilizar y eximir ciertos requisitos en vías de agilizar los trámites y los procedimientos de las agencias. La controversia ante nuestra consideración según los ingenieros es que el lenguaje se encuentra sujeto a diversas interpretaciones lo que ha ~~creado~~ provocado inconsistencias en los trámites.

(Handwritten mark)

Por las razones antes expuestas, es imperativo investigar si el trámite actual cumple con su propósito original o si, por el contrario, se ha convertido en un obstáculo para la recuperación de Puerto Rico. Esta investigación buscará proponer soluciones concretas, como la delegación de evaluaciones a profesionales certificados, la ampliación de recursos del DRNA o la creación de protocolos prioritarios para proyectos críticos. El objetivo es claro: que nunca más un trámite burocrático le gane la carrera a la resiliencia de nuestro pueblo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
2 Ambientales de del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva
3 sobre la eficiencia del proceso de evaluación de estudios hidrológicos e hidráulicos
4 (EHH) por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el
5 impacto de las demoras en la reconstrucción post-desastres, la suficiencia de recursos
6 humanos y técnicos, la viabilidad de delegar dichas evaluaciones a profesionales
7 certificados como los ingenieros y arquitectos licenciados ~~y para otros fines~~
8 relacionados.

9 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
10 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de
11 cumplir con el mandato de esta Resolución.

12 Sección 2 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
13 conclusiones y recomendaciones, dentro de ~~noventa (90) días~~ ciento veinte (120) días,
14 después de aprobada esta Resolución.

g

- 1 Sección 3 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.



ORIGINAL

TRAMITES Y RECORD
SENADO DE PR *nmf*
RECIBIDO 20 JUN '25 PM 1:28

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 ~~19~~ de junio de 2025

Informe sobre la R. del S. 189

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 189**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 189**, propone realizar una investigación sobre la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable provisto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en el barrio Cataño del municipio de Humacao, ante las interrupciones frecuentes y la presunta insuficiencia de infraestructura, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 189**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO
RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 189

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Colón La Santa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión ~~en jurisdicción~~ de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo~~ realizar una investigación sobre la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable provisto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ~~en el~~ al barrio Cataño del municipio de Humacao, ante las interrupciones frecuentes y la presunta insuficiencia de infraestructura, ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso continuo y confiable al agua potable es un derecho fundamental y un servicio esencial que incide directamente sobre la calidad de vida, la salud y el bienestar de toda comunidad. En el barrio Cataño del municipio de Humacao, los residentes han reportado interrupciones frecuentes y prolongadas en el servicio de agua potable, situación que ha afectado su calidad de vida y ha generado frustración e incomodidad entre los ciudadanos.

Según denuncias de la comunidad, en la actualidad solo una bomba se encuentra supliendo agua a una población considerable del barrio, sin contar con una bomba de respuesta o respaldo en caso de falla mecánica o mantenimiento, lo que ha provocado

α

interrupciones que en algunos casos se extienden por varias horas o días. Estas deficiencias en el sistema de distribución de servicio de agua dificultan la realización de tareas básicas del hogar, lo cual afecta la dignidad y salubridad de los residentes.

Esta situación requiere la atención urgente del gobierno, y así como una revisión detallada de la infraestructura, planificación y respuesta operacional de la AAA en esta región. Es deber del Senado de Puerto Rico ejercer su función fiscalizadora para asegurar que todos los ciudadanos reciban servicios esenciales con eficiencia, transparencia y ~~justicia~~ equidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena la Comisión ~~con jurisdicción~~ de Planificación, Permisos,
- 2 Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo~~ realizar una
- 3 investigación ~~exhaustiva sobre la prestación del servicio de agua potable por parte~~
- 4 ~~de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el barrio Cataño del municipio~~
- 5 ~~de Humacao~~ sobre la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable
- 6 provisto por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) al barrio Cataño del
- 7 municipio de Humacao, ante las interrupciones frecuentes y la presunta insuficiencia de
- 8 infraestructura.
- 9 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios, requerir
- 10 información, y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta
- 11 Resolución. La investigación incluirá, pero no se limitará a:
- 12 a) ~~examinar la capacidad actual de bombeo e infraestructura disponible en el sistema~~
- 13 ~~que da servicio al barrio Cataño, incluyendo la existencia o ausencia de equipos de~~
- 14 ~~respaldo y medidas de contingencia ante fallas.~~

1 ~~b) evaluar la frecuencia, duración y justificaciones de las interrupciones en el~~
2 ~~servicio, así como el protocolo de notificación y comunicación de la AAA con los~~
3 ~~residentes.~~

4 ~~e) identificar oportunidades de mejora a corto plazo y trazar un plan para resolver el~~
5 ~~problema a largo plazo, y formular recomendaciones para garantizar un servicio de~~
6 ~~agua potable confiable y continuo en dicha comunidad.~~

7 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones en un término de ciento ochenta (120) días a partir de la aprobación de esta
9 Resolución. ~~La Comisión podrá celebrar vistas públicas; realizar vistas oculares,~~
10 ~~requerir la comparecencia de funcionarios de la AAA, representantes de la~~
11 ~~comunidad afectada y expertos, a los fines de cumplir con el mandato de esta~~
12 ~~Resolución de conformidad con el Reglamento del Senado.~~

13 Sección 4.- ~~La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,~~
14 ~~conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de sesenta (60) días~~
15 ~~a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

16 Sección 5 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.